

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

21174 PACECO ESPAÑA, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se pone en conocimiento de los accionistas que la Junta General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2009 se acordó aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, cuyos términos se detallan a continuación:

Primero.- Acciones a emitir: se acordó la ampliación de capital de la empresa en cuantía de 157.714,22 Euros, mediante la emisión de 342.857 acciones nominativas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, por importe de 0,46 Euros cada una, numeradas de la 1.200.001 a la 1.542.857, ambas inclusive. El importe total de la emisión será de 157.714,22 euros o el que resulte en el supuesto de suscripción incompleta. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal sin prima de emisión.

Segundo.- Desembolso: El contravalor de las nuevas se hará mediante aportación dineraria. Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 100 por ciento.

Tercero.- Suscripción preferente: Los actuales accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les reconoce, y podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de esta oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en proporción a las acciones que poseen. A cada acción antigua de la sociedad le corresponderán 0,13 acciones nuevas.

Cuarto.- Resto de suscripción: Finalizado el plazo de un mes reservado para la suscripción preferente, la ampliación se llevará a efecto únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas conforme a lo previsto en el artículo 161º de la Ley de Sociedades Anónimas sin que proceda una segunda vuelta.

Quinto.- Lugar de suscripción: En el domicilio social, sito en Alberto Alcocer, 46 b, Madrid. Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de suscripción preferente deberán exhibir sus títulos e indicarlo por escrito y con carácter irrevocable al órgano de administración de la sociedad en el que constará la voluntad de suscribir acciones de nueva emisión; el número de acciones que desea suscribir. Los accionistas que acudan a la ampliación deberán desembolsar el importe de las acciones solicitadas en la cuenta de la sociedad en el momento de la suscripción o en un plazo de 15 días desde la finalización del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Sexto.- Los derechos de suscripción no ejercitados quedaran automáticamente extinguidos a la finalización del plazo concedido.

Madrid a, 15 de junio de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Mr. Hideo Lida.

ID: A090048430-1

cve: BORME-C-2009-21174